PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERVENCION PSICOSOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS EN RIESGO DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE BASAURI.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Será objeto del presente pliego de condiciones técnicas la regulación de la adjudicación de un servicio de intervención psicosocioeducativa para personas en riesgo de dependencia en el municipio de Basauri.

2. MARCO NORMATIVO.

El Servicio de intervención psicosocioeducativa es un servicio que se desprende de las responsabilidades competenciales determinadas fundamentalmente en las siguientes normas:

- Ley 12/2008, de 5 de Diciembre, de Servicios Sociales.
- Decreto 185/2015 de 6 de octubre de Cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales. (Ficha 1.3)

3. DEFINICION DEL SERVICIO.

El Decreto 185/2015 de Cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales define el Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial como: "*un conjunto de prestaciones relacionales de apoyo socioeducativo y/o psicosocial-de carácter individual, familiar y/o grupal-que pueden desarrollarse tanto en el domicilio familiar (educación doméstica, intervención familiar básica) como en el entorno comunitario (educación de calle, intermediación sociocultural)".*

4. OBJETIVOS DEL SERVICIO.

Los objetivos generales que se persiguen con este Servicio según el Decreto 185/2015 de Cartera son que las personas usuarias:

a) adquieran y desarrollen capacidades (actitudes, aptitudes, conocimientos, criterios, pautas, habilidades) personales, familiares o grupales, que favorezcan su desenvolvimiento autónomo, su inclusión social y la adecuada convivencia en el medio familiar y comunitario;

b) sustituyan hábitos, conductas, percepciones, sentimientos y actitudes, que resulten inadecuados por otros más adaptados.

Serán también objetivos de este Servicio la prevención y detección de situaciones de riesgo que afectan a la población destinataria.

5. POBLACION DESTINATARIA.

Las personas destinatarias de las actuaciones previstas en el Servicio a contratar serán las personas mayores empadronadas en el municipio de Basauri en riesgo de dependencia.

6. AMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial para la aplicación del objeto del contrato será el municipio de Basauri.

7. PRESTACIONES DEL SERVICIO.

La prestación del Servicio la realizará la empresa adjudicataria, atendiendo a cuantas personas sean derivadas por los Servicios Sociales de Base.
Los Servicios Sociales municipales determinarán las actuaciones, intensidad y frecuencia de estas.
La intervención se planificará atendiendo a las características, necesidades y demandas de cada persona.
Todas las prestaciones se iniciarán previa recepción de la demanda por los Servicios Sociales a través de las técnicas de acción social, es por ello que todas las demandas que en el marco de su actividad se pudieran detectar desde otros recursos comunitarios de atención a personas mayores se orientarían hacia los Servicios Sociales municipales.
La coordinación de los casos corresponderá a el/la técnica de acción social de referencia, en colaboración con el/la psicólogo/a asignada al caso.
En cualquier caso, las prestaciones que se desarrollen deben cumplir los principios que rigen la Ley 12/2008 de Servicios Sociales, así como lo recogido en la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.
Se deberá llevar a cabo una intervención con las personas usuarias de carácter integral por lo que en todas las prestaciones que se describen se contemplan tres niveles de intervención: individual, grupal y comunitario.

Se entenderá por prestaciones psicosocioeducativas todas aquellas actividades dirigidas a mejorar la convivencia familiar, mejorar las habilidades de atención y cuidado de sus miembros y/ o facilitar o posibilitar el desenvolvimiento autónomo.

Se desarrollarán las siguientes prestaciones y tareas:

- Conocimiento del medio y de los recursos comunitarios.
- Difusión entre los agentes comunitarios del municipio de los servicios y actividades, en coordinación y con la supervisión de la persona responsable de la coordinación de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Basauri.
- Acompañamiento social.
- Mediación.
- Prevención de factores de riesgo que afectan a la población destinataria y detección de necesidades a nivel individual, grupal y/o comunitario.
- Incorporar los recursos comunitarios y extracomunitarios como parte del proceso de inclusión.
- Valoración psicosocioeducativa de las necesidades de las personas usuarias de manera individual y/o familiar.
- Intervención psicosocioeducativa.
- Elaboración, desarrollo y evaluación de los proyectos psicosocioeducativos individuales o familiares y grupales.
- Elaboración de los correspondientes informes psicosocioeducativos con la periodicidad y circunstancias que requiera el caso y determinen los/las técnicos/as municipales.
- Planificación y desarrollo de programas y actividades.
- Registro y sistematización de los datos referidos a las intervenciones que se desarrollen.
- Evaluación de la intervención y memoria anual de la actividad.

Quedan excluidas de la prestación, las intervenciones terapéutico-clínicas para el abordaje de problemas de salud mental, que serán derivados a los Servicios Sanitarios.

8. LUGAR Y HORARIO DE ATENCION.

El Servicio se prestará en dependencias municipales del Ayuntamiento de Basauri.
La actividad se prestará, todos los meses del año, los martes, jueves y viernes, salvo los declarados festivos, en horario de mañana y tarde.

9. EQUIPO TECNICO.

El servicio se prestará por Titulada/o en Psicología tres días a la semana (martes, jueves y viernes), a razón de 7 horas al día.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

Serán obligaciones generales de la adjudicataria, además de las contenidas en otras cláusulas de este pliego las siguientes:

- Prestar el servicio en la forma que, sin apartarse del contenido del presente Pliego de condiciones, le sea indicado por el Área de Política Social.
- Comunicar al Área de Política Social cualquier incidencia o circunstancia que afecte a la adecuada prestación del servicio.
- Hacer constar en toda la documentación y en el desarrollo de su actividad la titularidad municipal del servicio.
- Efectuar un seguimiento y control de la correcta prestación del servicio por parte del personal contratado a través de los medios que se consideren oportunos.
- Facilitar al Área de Política Social la inspección del servicio y de la documentación relacionada con el mismo que pueda ser requerida.
- Contar con una aplicación informática que garantice y mejore el funcionamiento de la coordinación y programación.
- Incorporación en todo el desarrollo del servicio la perspectiva de género.
- A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega de todos los expedientes generados en el Área de Política Social.

11. CUALIFICACION DEL PERSONAL.

El personal adscrito al contrato deberá contar con la necesaria formación, experiencia y capacitación para las funciones establecidas.
El/la psicólogo/a deberá poseer titulación universitaria en psicología con habilitación acreditada por el Colegio oficial correspondiente, junto con un Master, Doctorado, Diploma de Postgrado o Curso de al menos 150 horas en materia de intervención social, socioeducativa y/o psicosocial.
Todo el personal deberá contar con una experiencia profesional acreditada en intervención socioeducativa y/o psicosocial con personas mayores de al menos dos años en Servicios Sociales o en Servicios sociales especializados en personas mayores.
Asimismo, deberá tener acreditado el Perfil Lingüístico 3 (PL3) de euskera.

12. IDIOMAS

La entidad adjudicataria deberá garantizar la prestación del Servicio en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.
Deberá disponer de personal que pueda ejercer su actividad en las dos lenguas oficiales.

Así mismo, las memorias y cualquier documento de uso público deberán realizarse en las dos lenguas oficiales.

13. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.

La entidad adjudicataria aportará el material necesario para el funcionamiento del servicio.
El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los locales necesarios para el desarrollo del Servicio, así como el mobiliario y elementos auxiliares.
La entidad adjudicataria realizará una adecuada gestión y uso de los recursos materiales y/o informáticos que el Área de Política Social ponga a su disposición.
Las tareas administrativas y de gestión necesaria para la buena marcha del servicio serán por cuenta de la entidad adjudicataria.
La entidad adjudicataria deberá organizar y sistematizar la información de los servicios contratados. Los datos deberán estar permanentemente actualizados y a disposición del Área de Política Social.
La entidad adjudicataria deberá comunicar la designación de una persona de su organización encargada de ejercer las facultades de dirección y organización del servicio.
El servicio deberá prestarse de forma ininterrumpida.
Las modificaciones en el equipo deberán ser comunicadas al Área de Política Social.

14. PLAN DE ACTIVIDAD, MEMORIA E INFORMES.

La entidad adjudicataria presentará un plan de actividad anual que deberá ser validado por el Área de Política Social. Así mismo, al finalizar el año, la entidad adjudicataria deberá presentar una Memoria final de la actividad realizada, una evaluación de la misma y propuestas de mejora.
La adjudicataria deberá elaborar cuantos informes se le soliciten desde el Área de Política Social en relación con la actividad que desarrollan.
La prestación del servicio estará sujeta a la supervisión del personal de los Servicios Sociales de Base.
El Área de Política Social podrá contactar con la empresa adjudicataria siempre que lo considere necesario, a fin de recabar cuanta información necesite del desarrollo de la actividad.
Así mismo, desde el Área de Política Social se podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados mediante los medios que se estimen oportunos.

JOSE IGNACIO MARTINEZ SEDANO - 11908119F
Firmado digitalmente por JOSE IGNACIO MARTINEZ SEDANO - 11908119F
Fecha: 2025.12.03 10:03:03 +01'00'